

CONCEPCION, 22 FEB. 2018

RESOLUCION EXENTA N° 693

CONSIDERANDO:

1. Ratificación de Chile a las Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en 1994 y al Protocolo de Kioto en 2002.
2. Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022, que propone medidas prioritarias para la adaptación a los efectos del cambio climático y con ello reducir la vulnerabilidad del país, además considera a nivel regional la conformación de los Comités Regionales de Cambio Climático.
3. La vulnerabilidad de la región ante los efectos del cambio climático.
4. Resolución Exenta N°2992, de fecha 31 de diciembre de 2009, que Aprueba Proyecto de Pre-Transferencia de la Competencia de Ordenamiento Territorial e identifica funciones de Dpto. de Planificación y Ordenamiento Territorial.
5. Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que indica que la administración superior de cada región del país estará radicada en el Gobierno Regional, y que en la administración interna de las regiones los gobiernos regionales deberán observar como principio el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios.
6. Que la ley N°19.175 en su Art. 14 dispone que los Gobiernos Regionales en el ejercicio de sus funciones, deberán inspirarse en la preservación y mejoramiento del medio ambiente.
7. Que la ley N°19.175 en la letra c). del Art. 17, establece que es función del Gobierno Regional en materia de ordenamiento territorial, "fomentar y velar por la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente, adoptando las medidas adecuadas a la realidad de la región, con sujeción a las normas legales y decretos supremos reglamentarios que rijan la materia".
8. Ordinario N°886, de la Seremi de Medio Ambiente Región del Biobío, mediante el cual envía propuesta de conformación del Comité Regional de Cambio Climático (CORECC).

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; y en el D.S N°670 de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

RESUELVO:

PRIMERO: Confórmese el Comité Regional de Cambio Climático de la Región del Bío-Bío, CORECC Biobío, el que estará integrado por:

1. Intendente Regional, quien preside.
2. Gobernador Provincia de Concepción.
3. Gobernador Provincia de Arauco.
4. Gobernador Provincia de Ñuble.
5. Gobernador Provincia de Biobío.
6. Comandante en Jefe II Zona Naval Talcahuano (CRUBC).
7. Consejo de Gobierno Regional.
8. Secretario Regional Ministerial de Medio Ambiente, Secretario Técnico.
9. Secretario Regional Ministerial de Obras Públicas.
10. Secretario Regional Ministerial de Agricultura.
11. Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
12. Secretario Regional Ministerial de Energía.
13. Secretario Regional Ministerial de Minería.
14. Secretario Regional Ministerial de Economía.
15. Secretario Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones.
16. Secretario Regional Ministerial de Educación.

17. Secretario Regional Ministerial de Salud.
18. Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático.
19. Gobernador Marítimo de Talcahuano.
20. Alcalde Comuna de Penco.
21. Alcalde Comuna de Talcahuano.
22. Alcalde Comuna de Hualpén.
23. Alcalde Comuna de Concepción.
24. Alcalde Comuna de San Pedro de la Paz.
25. Alcalde Comuna de Coronel.
26. Alcalde Comuna de Lota.
27. Alcalde Comuna de Chillán Viejo.
28. Alcalde Comuna de Los Ángeles.
29. Rector Universidad de Concepción.
30. Rector Universidad Católica de la Santísima Concepción.
31. Rector Universidad del Bío-Bío.
32. Rector Universidad Técnica Federico Santa María.
33. Consejo Consultivo Regional de Medio Ambiente.
34. Consejo Regional de Biodiversidad.

Artículo Primero

El Comité Regional de Cambio Climático de la Región del Biobío, debe promover la integración de la temática del cambio climático en las políticas públicas regionales, buscando la coherencia y posibles sinergias con las políticas nacionales, la Estrategia Regional de Desarrollo y las políticas y actividades sectoriales regionales.

En términos amplios debe promover y facilitar la implementación, a nivel regional y local, tanto de políticas de cambio climático emanadas del propio territorio como las impulsadas por el nivel central (como por ejemplo, el Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2022, el Plan nacional de adaptación, los planes sectoriales de adaptación o de algunos de sus componentes) y demás acciones en materia de cambio climático, según las necesidades y posibilidades regionales y locales.

Artículo Segundo

Para su funcionamiento el Comité Regional de Cambio Climático deberá establecer un reglamento que identifique funciones, número de sesiones, quórum de votación, rol de la Secretaría Técnica, entre otros.

SEGUNDO: Establézcase como función del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial de la División de Planificación y Desarrollo Regional la gestión del Cambio Climático, en virtud de lo señalado en Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2020; Eje de Acción "Gestión del cambio climático a nivel regional y comunal"; Objetivo "Fortalecer la institucionalidad de cambio climático a nivel regional y comunal".

TERCERO: Se designará como Encargado de la temática de Cambio Climático a un profesional del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, en virtud de lo señalado en Plan de Acción Nacional de Cambio Climático 2017-2020; Línea de Acción *Arreglos Institucionales*; Medida "Institucionalizar la temática del cambio climático en los Gobiernos Regionales, Municipios, con la incorporación de un encargado permanente o de una unidad de cambio climático".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE;



LPP / JUG / JDO / LDB
Distribución:

1. Intendencia Regional
2. Gobernación Provincia de Concepción
3. Gobernación Provincia de Arauco
4. Gobernación Provincia de Ñuble
5. Gobernación Provincia de Bío-Bío



6. Comandancia en Jefe II Zona Naval Talcahuano
7. Consejo de Gobierno Regional
8. Secretaría Regional Ministerial de Medio Ambiente
9. Secretaría Regional Ministerial de Obras Públicas
10. Secretaría Regional Ministerial de Agricultura
11. Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
12. Secretaría Regional Ministerial de Energía
13. Secretaría Regional Ministerial de Minería
14. Secretaría Regional Ministerial de Economía
15. Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones
16. Secretaría Regional Ministerial de Educación
17. Secretaría Regional Ministerial de Salud
18. Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático
19. Gobernación Marítima de Talcahuano
20. Alcalde/esa Comuna de Penco
21. Alcalde/esa Comuna de Talcahuano
22. Alcalde/esa Comuna de Hualpén
23. Alcalde/esa Comuna de Concepción
24. Alcalde/esa Comuna de San Pedro de la Paz
25. Alcalde/esa Comuna de Coronel
26. Alcalde/esa Comuna de Lota
27. Alcalde/esa Comuna de Chillán Viejo
28. Alcalde/esa Comuna de Los Ángeles
29. Rector Universidad de Concepción.
30. Rector Universidad Católica de la Santísima Concepción.
31. Rector Universidad del Bío-Bío
32. Rector Universidad Técnica Federico Santa María
33. Consejo Consultivo Regional de Medio Ambiente
34. Consejo Regional de Biodiversidad
35. *Intendencia Regional del Biobío*
36. *Gobierno Regional / División de Planificación DIPLADE*
37. *Gobierno Regional / Oficina Técnica CRUBC*
38. *Oficina de Partes*